

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS

OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LES ILLES BALEARS

3563

Resolución por la que se adjudican, según la propuesta definitiva, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes al concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de la convocatoria CO 1/2022

ANTECEDENTES

1. Por resolución de 26 de enero de 2022 de la Dirección de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (Oficina en adelante), se convocó un concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (convocatoria de provisión núm. CO 1/2022). Dicha resolución se publicó en el BOIB núm. 15, de 29 de enero de 2022 y en el BOE núm. 32, de 7 de febrero de 2022.
2. El día 28 de febrero de 2022 finalizó el plazo previsto en la Resolución anterior para presentar las solicitudes para participar en dicho concurso.
3. Con fecha 25 de marzo de 2022 se publicaron en la página web <https://www.oaib.es> las listas provisionales de admitidos y excluidos y se concedió un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación para subsanar las deficiencias detectadas y aportar los documentos preceptivos.
4. En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 50, de 14 de abril de 2022 se publicaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.
5. Con fecha 21 de abril de 2022 la Comisión de Valoración publicó en la página web <https://www.oaib.es> los criterios de valoración del concurso específico.
6. Con fecha 25 de abril de 2022 la Comisión de Valoración publicó en la página web <https://www.oaib.es> la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de trabajo y se concedió a las personas interesadas un plazo de dos días para formular observaciones y/o reclamaciones.
7. En dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna.
8. Finalmente la Comisión de Valoración en fecha 29 de abril de 2022 publicó la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo de acuerdo con la base 10.4 de la Convocatoria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 22.5 de la Ley 16/2016, de 9 de diciembre, de creación de la Oficina, establece que el personal al servicio de la Oficina se regirá por lo dispuesto en la presente ley y el Reglamento de Régimen Interior de la Oficina. En todo aquello no previsto, le es aplicable supletoriamente la legislación sobre función pública del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 63 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de la Oficina, aprobado por la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2018 (BOIB n.º 156, de 13 de diciembre de 2018) dispone que el personal al servicio de la Oficina se rige por lo preceptuado en la Ley 16/2016, de 9 de diciembre, de creación de la Oficina y por este Reglamento y, en lo no previsto, le será aplicable el régimen establecido a todos los efectos para el personal al servicio de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares. La Ley de Función Pública de las Illes Balears y el Estatuto básico del empleado público se aplicarán supletoriamente.
3. El artículo 66 del mismo Reglamento indica en su apartado 2 que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario deben proveerse por el sistema de concurso o libre designación, en el mismo sentido se establece en el artículo 75.1 y 2 (sistemas de provisión) de la Ley 33/2007, de 22 de febrero, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por El Decreto 33/1994, de 28 de marzo, dedica el capítulo II a regular el procedimiento a seguir para proveer los



puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos.

5. El artículo 22.3 de la Ley 16/2016, de 9 de diciembre, indica que corresponde a la Dirección de la Oficina establecer las bases y sistema de provisión de los puestos de trabajo.

6. El apartado 10.4 de las bases establece que después de haber examinado las observaciones y las reclamaciones presentadas en el plazo establecido y de haber oído, si fuera necesario, a las personas interesadas, la Comisión Técnica de Valoración debe elevar a definitiva la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo, la cual debe incluir, en todo caso, los cambios que derivados de las observaciones y reclamaciones. De acuerdo con el artículo 24.3 se debe dar la misma publicidad a la propuesta definitiva de adjudicación de plazas objeto de concurso que se dio a la propuesta provisional, pero se publicará también en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Por todo ello y de acuerdo con la base décima de la convocatoria,

RESUELVO

1. Adjudicar, según la propuesta definitiva efectuada por la Comisión de Valoración, los puestos de trabajo objeto del procedimiento CO 1/2022.

2. Ordenar Publicar esta Resolución y su anexo en la página web <https://www.oaib.es> y en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

3. El plazo para tomar posesión del puesto de trabajo obtenido es de tres días hábiles si el puesto radica en el mismo municipio en el que se estaba destinado el aspirante, o de cinco días si el puesto radica en un municipio diferente. No obstante, si el lugar radica en un municipio de fuera de la isla de Mallorca o se trata del reingreso al servicio activo, el plazo será de 1 mes.

4. El plazo para la toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo de origen, que debe efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

5. Antes de la toma de posesión, las personas interesadas deben manifestar fehacientemente que no están incluidas en ninguno de los motivos de incompatibilidades previstos en la normativa y específicamente en el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Oficina.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la dirección de la Oficina en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, a la fecha de la firma digital (5 de mayo de 2022)

La jefa Area Investigación

Maria Belen Mendez Alonso

ANEXO

RELACIÓN DE ADJUDICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1. DNI **150****

Martínez Marín, Lorena

Lugar: CU2. Jefa de Unidad de Prevención

Puntuación total obtenida en las fases A y B: 19,52 puntos

2. DNI ***1211***

Vidal Pinya, Pau

Lugares: CU1. Jefe de Unidad de Investigación

Puntuación total obtenida en las fases A y B: 25,04 puntos